



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N° 100-12-064-2019
(Marzo 07)

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 1 de 1

“Por medio del cual se aclara el Decreto 100-12-060-2019 del 06 de Marzo de 2019”

El Secretario Jurídico y de Contratación delegado de las funciones de Alcalde Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

- a) Que Mediante Decreto No. 100-12-060-2019 de Marzo 06 de 2019, se modificó transitoriamente la jornada laboral para los funcionarios de la Administración Municipal de San Gil del 12 de marzo al 12 de abril de 2019, para recuperar tiempo y no laborar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019.
- b) Que se hace necesario aclarar el artículo primero del Decreto 100-12-060 de 2019 con respecto a los días que no se laborarán y que no habrá atención al público en Semana Santa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: aclárese el artículo primero del Decreto 100-12-060-2019 el cual quedará así:

Modifíquese la jornada laboral, para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, quienes ejercerán sus funciones entre las 7:00 a.m. a 12:00.p.m y de 2.00 p.m. a 7:00 p.m. en el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 12 de abril del presente año y por tal motivo no habrá atención al público los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 en las instalaciones de la Administración Municipal, exceptuando aquellas oficinas que no hacen parte de la estructura de la Administración Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: los demás artículos del Decreto 100-12-060-2019 continuarán vigentes.

ARTICULO TERCERO: contra el presente Decreto no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


JESUS DAVID FLOREZ RONCANCIO

Secretario Jurídico y de Contratación delegado de las funciones de
Alcalde Municipal


VºBº Zulay Natalia Prieto Osorio
Directora Administrativa


Elaboró: Marvin Norberto López Landazabal